



DECRETO N° 361.. /

CHIGUAYANTE, 27 FEB 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°32 de fecha 23.02.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°1198 de fecha 12.01.2017 que solicita un servicio de banner en radio Bio Bio digital desde 01 al 31 de marzo del 2017; Oficio N°58 de fecha 30.01.2017 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público que solicita autorización para contratación directa para un servicio de banner en radio Bio Bio digital desde 01 al 31 de marzo del 2017 para entregar información acerca de los permisos de circulación vehicular; El respectivo visto bueno al oficio indicado; Informe-encuesta de cobertura y audiencia A.M. y F.M. de Radio Bio Bio, realizado por IPSOS CHILE; Cotización presentada por Bio Bio Comunicaciones S.A.; Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, como proveedor hábil, que cumple con los requisitos de inscripción en el registro; El artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; El artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor mencionado, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el servicio de banner en radio Bio Bio digital desde 01 al 31 de marzo del 2017, es necesario por la difusión e información a los contribuyentes sobre la ubicación de los centros de pagos, sus horarios y facilidad para acceder al sistema de pago en línea y así obtener un proceso de renovación de permisos de circulación exitoso.

Que existe el Oficio N°58 de fecha 30.01.2017 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público que solicita autorización para contratación directa por razones de confianza y seguridad que brinda la empresa BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, para un servicio de banner en Radio Bio Bio digital desde 01 al 31 de marzo del 2017 para entregar información acerca de los permisos de circulación vehicular y el respectivo visto bueno al oficio indicado.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el servicio de banner en radio Bio Bio digital desde 01 al 31 de marzo del 2017, en BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 FEB 2017 HORA 13:32
PROCEDENCIA Alcalde
FIRMA VSV



DECRETO N° 361.- /

2°. Contrátase un servicio de banner en radio Bio Bio digital desde 01 al 31 de marzo del 2017, en BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$1.904.000.- impuesto incluido, según Opi N°1198, de fecha 12.01.2017, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

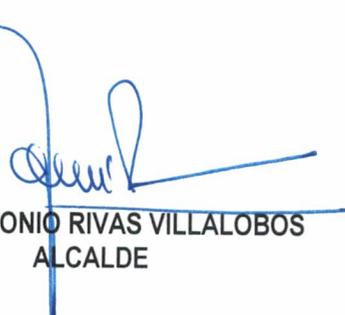
3°. Destínese el servicio de banner en radio Bio Bio digital desde 01 al 31 de marzo del 2017, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.07.001.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



27 FEB 2017

SECRETARÍA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO. 27 FEB 2017 HORA 13:30
 PROCEDENCIA. Alcaldía.
 FIRMA. VSU